

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001485)

18 OCT. 2012

“Por medio de la cual se concede Permiso remunerado a la Docente CLARA FAY VARGAS LASCARRO”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito DQF 0744-12 radicado el día 5 de octubre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, la Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, presentó solicitud de permiso remunerado por los días 19 y 20 de octubre de 2012, a fin de asistir a la “*Reunión del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Programas de Química Farmacéutica y Farmacia*” el cual se realizará en la Universidad ICESI de la ciudad de Cali.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la servidora pública **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.381.704, permiso remunerado por los días 19 y 20 de octubre de 2012, para asistir a la “*Reunión del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Programas de Química Farmacéutica y Farmacia*” a celebrarse en la ciudad de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Química y Farmacia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

